



PROTOCOLO PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS DEL FSC

1 OBJETIVO

El objetivo de este protocolo es proporcionar una estructura para llevar a cabo la parte dedicada a la sesión oficial de la Asamblea General, con especial atención a los procedimientos que rigen el debate y la votación de las mociones. Este protocolo está diseñado para garantizar la realización eficiente y oportuna de la Asamblea General. Una vez aprobado por la Asamblea General, el Presidente del Consejo Directivo del FSC o el Funcionario Presidente, está autorizado para asegurar su implementación, respetando al mismo tiempo la potestad de la Asamblea General como órgano supremo de toma de decisiones de la Asociación.

2 PRESENTACIÓN DE LAS MOCIONES PROPUESTAS

Todas las mociones puestas a consideración de la Asamblea General deberán primero presentarse al Comité de Mociones. El Comité de Mociones será nombrado por el Consejo Directivo del FSC con el apoyo de un miembro del personal designado por el FSC Internacional.

Cada moción propuesta debe incluir el nombre y la afiliación de la persona que propone la moción (el proponente) y el nombre de dos personas que secundan la moción. Solo miembros individuales o el representante designado de un miembro institucional (que estén al corriente en el pago de sus cuotas de membresía) pueden proponer o secundar una moción.

Cada moción propuesta debe estar claramente identificada ya sea como una modificación a los Estatutos o a los Principios y Criterios, o como una modificación de política

Las Mociones Propuestas para modificar los Estatutos o los Principios y Criterios se denominan Mociones Estatutarias. Las mociones propuestas deben identificar claramente el título, sección y párrafo que pretenden modificar. La modificación propuesta deberá estipular en primer lugar el texto actual del documento aplicable y luego estipular la propuesta de texto nuevo, las adiciones o eliminaciones.

Las mociones para cambiar las políticas o los procedimientos operativos del FSC se denominan Mociones de Política y reflejan el derecho de los miembros de presentar iniciativas relacionadas con el trabajo, las actividades, la misión y el objetivo de la Asociación.

Con el fin de ayudar a la Asamblea General al considerar una moción, la persona que formula la moción debería incluir un párrafo breve que explique el objetivo de la moción o que presente información adicional, además del texto concreto de la moción propuesta.

El proponente debería incluir un cálculo de los costos de implementar la moción. El Comité de Mociones le pedirá al Secretariado que prepare un cálculo de las repercusiones legales y financieras. Los cálculos pueden presentarse a la Asamblea General y a los Miembros del FSC para permitirles tomar en cuenta estas repercusiones al tomar sus decisiones.

El Consejo Directivo del FSC puede expresar su postura o sus comentarios de forma colectiva sobre cualquier moción y los miembros individuales del Consejo Directivo del FSC pueden tomar la voz para opinar sobre cualquier moción.



3 PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA MOCIONES

Todas las mociones puestas a consideración de la Asamblea General deberán ser entregadas al Comité de Mociones a través de Secretariado con seis meses de anticipación a la fecha programada para la celebración de la Asamblea. El Comité de Mociones deberá revisar las propuestas para comprobar que cumplen con este protocolo y revisar el costo estimado por el Secretariado en cuanto a las repercusiones financieras y legales de la propuesta. Cualquier moción que no se adhiera al protocolo para la presentación de mociones propuestas, será devuelta al proponente dentro del plazo de tres semanas antes de que se cumpla la fecha límite para presentar propuestas. Las mociones modificadas tendrán que volverse a presentar ante el Comité dentro del plazo de dos semanas después de haber sido devueltas por el Comité de Mociones.

A más tardar tres meses antes de la Asamblea General, el Comité de Mociones presentará su informe final al Consejo Directivo del FSC. El informe deberá incluir el texto completo, tanto en español como en inglés, de cada una de las mociones propuestas y cualquier información complementaria, así como el nombre y afiliación de cada uno de los proponentes y de los que secundan. En el informe, las mociones propuestas deberán estar divididas en tres secciones: la primera tendrá que ver con mociones que modifican los Estatutos; la segunda versará sobre las mociones relacionadas con los Principios y Criterios; y la tercera incluirá las mociones que tienen que ver con asuntos de política. Cada una de las mociones establecidas en el informe deberá llevar asignado un número con la finalidad de facilitar su identificación al momento de votar durante la Asamblea General.

A más tardar dos meses antes de la Asamblea General, el Consejo Directivo del FSC aprobará el informe del Comité de Mociones y se pondrá de acuerdo sobre los comentarios adicionales que el Consejo Directivo del FSC pudiera tener sobre cada una de las mociones para ayudar a la Asamblea General al tomarlas en consideración. Los comentarios del Consejo Directivo del FSC deberán estar claramente identificados como tales. El informe final deberá ponerse puntualmente a disposición de todos los miembros del FSC y de otros participantes inscritos a la Asamblea General.

Modificaciones a las mociones: los proponentes de mociones pueden presentar modificaciones en todo momento hasta la fecha límite de la noche anterior al día en que la respectiva moción se someterá a discusión. La moción recién modificada debe estar secundada por otros dos miembros tal y como se especifica en la sección 2 anterior; los miembros que secundan la moción modificada no necesitan ser los mismos que secundaron la moción original. En la Asamblea General 2014, las modificaciones deben ser entregadas por los proponentes (o por sus representantes designados) por escrito al Comité de Mociones a más tardar a las 18:00 horas del miércoles 10 de septiembre de 2014 para todas las mociones priorizadas para debatirse el jueves 11 de septiembre de 2014, y a las 18:30 horas del jueves 11 de septiembre de 2014 para todas las mociones priorizadas para debatirse el viernes 12 de septiembre de 2014. Se espera que los proponentes de mociones busquen sugerencias, mejoras y apoyo para sus mociones. Se espera que los miembros del FSC que deseen ver cambios a las mociones publicadas los negocien con los proponentes. Durante las reuniones preparatorias, se concederá tiempo para estos fines. No se aceptará que los participantes hagan modi-



ficaciones adicionales a las mociones o que retiren modificaciones previas durante el debate formal de esa moción. (Véase la Sección 6.2)

4 PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL

4.1. Participantes. La Asamblea General está abierta a la participación de todos los miembros del Forest Stewardship Council sujeto a una inscripción previa.

4.2. Apoderados. Los miembros del FSC pueden designar a otro miembro como su apoderado. Todas las designaciones deben hacerse por escrito, ante dos testigos, y estar firmadas por el miembro o el representante designado de un miembro institucional. Un miembro solo puede representar a un máximo de cinco miembros institucionales que pueden pertenecer a cualquiera de las tres cámaras, y un miembro puede representar a un número ilimitado de miembros individuales, quienes igualmente pueden pertenecer a cualquiera de las tres cámaras. Todos los nombramientos de apoderados y firmas recibidas con anticipación a la inauguración de la Asamblea General estarán autenticados por el Secretariado. Todos los miembros designados como apoderados de otros miembros deberán tener voz y voto en la Asamblea General. El Comité Electoral deberá tomar en consideración todas las solicitudes para designar a otro miembro como apoderado durante la Asamblea General.

4.3. Observadores. La Asamblea General estará abierta a la participación de observadores, sujeto a la inscripción previa y a cualquier limitación del número de observadores acordada por el Consejo Directivo del FSC. Los observadores son personas que ni son miembros individuales del FSC, ni representantes designados de miembros institucionales. Las personas que están afiliadas a miembros institucionales y que no sean el representante designado de ese miembro institucional se considerarán como observadores. Los observadores no deberán tener voz ni voto, pero pueden participar en todas las sesiones formales de la Asamblea General y en otros eventos según lo acuerde el Consejo Directivo del FSC.

5 CONDUCCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

5.1. Presidente. La Asamblea General deberá estar presidida por el Presidente del Consejo Directivo del FSC debidamente electo. El Presidente podrá delegar la tarea de facilitar la reunión en otra persona calificada que fungirá como Funcionario Presidente de la Asamblea General. El Funcionario Presidente puede cambiar o rotarse en cualquier momento durante la reunión a juicio del Presidente del Consejo Directivo del FSC, quien sigue siendo la persona con la autoridad definitiva para conducir la Asamblea General, aun cuando no esté actuando como Funcionario Presidente.

5.2. Informes. El Presidente del Consejo Directivo del FSC, el Director General del FSC, el Tesorero del Consejo Directivo del FSC y el representante del Comité de Mociones presentarán, de forma verbal, ante la Asamblea General sus respectivos informes.

5.3. Agenda. La Agenda de la Asamblea General será distribuida con anterioridad a todos los miembros y a todos los observadores inscritos.



5.4. Comité Electoral. El Consejo Directivo del FSC deberá nombrar a un Comité Electoral, el cual deberá ser ratificado por la Asamblea General. La elección deberá hacerse a mano alzada, como uno de los primeros asuntos de la agenda. Los miembros del comité deberán formar parte del quórum de miembros presentes y pueden nombrar a un apoderado que vote en su representación. (Nota: Los formularios para nombrar apoderados deben estar a la mano para este fin.)

En el transcurso de la sección dedicada a Mociones durante la Asamblea General, un subgrupo del Comité Electoral, con rotación de sus integrantes, ayudará al Funcionario Presidente a cerciorarse de la existencia del quórum y a administrar y llevar a cabo el recuento de votos. Asimismo, el Comité Electoral deberá tomar la decisión definitiva de rechazar a un miembro en los casos en que sus poderes de votación sean impugnados. El trabajo del Comité Electoral y el recuento de votos se mantendrán separados del trabajo del Comité de Mociones.

5.5. Quórum. El Funcionario Presidente solicitará que se verifique el quórum. Los miembros del FSC que participan en la Asamblea General, más los miembros representados por apoderados, contribuyen a conformar al quórum. Si en algún momento durante la Asamblea General no existe quórum en el salón de debates, el Funcionario Presidente tiene poderes discrecionales para declarar un receso y dar tiempo a que se reúna de nuevo al quórum.

El quórum para que una Asamblea General sea válida y para que las decisiones de la Asamblea General sean válidas consiste en alcanzar más del 50% del poder de votación de miembros de cada una de las cámaras señalado en los Estatutos de la Asociación. Los Estatutos de la Asociación establecen la manera de calcular tal poder de votación. Este quórum de miembros institucionales y miembros individuales del FSC en cada una de las cámaras tiene que estar físicamente presente o tener la representación de un apoderado.

5.6. Abstenciones. Las abstenciones debidamente registradas durante las votaciones (es decir, en papeletas de votación o a mano alzada) deberán tomarse en cuenta para el quórum necesario para votar, pero no para el cálculo de la porción de votos emitidos "SÍ" y "NO" sobre una moción. Durante la votación a mano alzada o de forma escrita sobre una moción en particular, si un miembro está ausente del salón de debates o no entrega la papeleta de votación apropiada, ese miembro no cuenta para el quórum obligatorio para tomar la decisión sobre esa moción.

Durante una votación a mano alzada o por escrito sobre una determinada moción, si un miembro entrega la papeleta de votación apropiada, pero la anula o marca la opción de "ABSTENCIÓN", entonces, ese miembro sí cuenta para el quórum en la toma de decisión sobre esa moción.

6 CONDUCCIÓN DE LA PARTE DESTINADA A LAS MOCIONES DURANTE LA ASAMBLEA GENERAL

Antes de tomar en consideración cualquiera de las mociones, un representante designado del Comité de Mociones deberá presentar su informe ante la Asamblea General. Después de la presentación del informe, el trabajo del Comité de Mociones se dará por concluido (excepto si el Funcionario Presidente pide alguna aclaración al representante del Comité de Mociones si esto llegara a ser necesario).



Cada una de las mociones propuestas deberá irse tratando una a la vez, en el orden que haya determinado el Funcionario Presidente. El Funcionario Presidente puede determinar el orden de presentación de las mociones, según su propio criterio, en respuesta a las sugerencias de priorización que se le presenten antes o durante la reunión. El Funcionario Presidente puede también optar por empezar con determinadas mociones para demostrar y practicar los procedimientos de debate y votación.

6.1. Procedimiento para considerar las mociones. Después de que cada moción es anunciada por el Funcionario Presidente, el proponente puede hablar ante la Asamblea durante tres (3) minutos sobre los méritos de su moción. Después de la presentación del proponente, el Funcionario Presidente deberá solicitar a los miembros que deseen hablar sobre la moción que se identifiquen. A su vez, cada orador tendrá dos (2) minutos para hablar sobre la moción que se está tratando. Los miembros que hayan secundado la moción pueden hablar durante este período en calidad de miembros ordinarios si así lo desean. Al final del debate de los miembros, el proponente de la moción deberá tener dos (2) minutos para hacer sus comentarios finales.

El Funcionario Presidente puede, en cualquier momento, suspender el debate para pedir a uno o más participantes, y/o al personal del Secretariado del FSC, y/o a los miembros del Comité Directivo del FSC que ofrezcan comentarios aclaratorios sobre aspectos particulares de la moción que se está debatiendo (por ej., la relación de una moción con otras mociones, los impactos de una moción sobre los aspectos estratégicos, tácticos, operativos del FSC, etc.).

Después del cierre del debate, el Funcionario Presidente deberá llamar a votación. En ese momento los miembros elegibles deberán votar según el procedimiento de votación descrito más adelante.

6.2. Procedimiento para modificar mociones. No se aceptarán modificaciones a una moción o el retiro de modificaciones previas a una moción durante el debate formal de dicha moción en Asamblea General. Las modificaciones se aceptarán únicamente cuando provengan de los proponentes, estén por escrito y hayan sido entregadas con anterioridad (consulte la Sección 3). Los proponentes de las mociones debatidas el jueves 11 de septiembre de 2014 pueden acercarse al Funcionario Presidente en cualquier momento antes de que inicie el debate de la moción, y solicitar que posponga el debate de su respectiva moción para la sesión del viernes 12 de septiembre de 2014. El Funcionario Presidente decide a su criterio las solicitudes, caso por caso. En caso de una respuesta afirmativa del Funcionario Presidente, el proponente de una moción pospuesta puede modificar la moción y enviar de nuevo la moción modificada antes de las 18:30 horas el jueves 11 de septiembre de 2014 para su debate el viernes 12 de septiembre de 2014. Las mociones priorizadas para debatirse el viernes 12 de septiembre de 2014 no pueden posponerse para modificaciones adicionales.

6.3. Procedimiento para presentar mociones nuevas. Los miembros elegibles pueden presentar una moción nueva. Estas mociones nuevas tienen que ser sobre temas que aparezcan descritos en la agenda de la Asamblea General. Todas las mociones nuevas deben ser propuestas por un miembro elegible y secundadas por dos miembros elegibles. Es obligatorio que las mociones nuevas se presenten por escrito y, de ser posible, con anterioridad para



que puedan ser traducidas y puestas a disposición de la Asamblea General antes del debate. Cualquier moción presentada por los asistentes será tomada en cuenta después de que todas las mociones presentadas en el informe del Comité de Mociones hayan sido debatidas y la Asamblea General haya tomado la decisión correspondiente; estarán además sujetas a cualquier límite predeterminado de tiempo o a una ampliación del tiempo acordada por el Funcionario Presidente en consulta con el Presidente del Consejo Directivo del FSC.

6.4. Procedimiento para limitar el debate, llamando a votación. En cualquier momento durante el debate sobre cualquier asunto, un miembro elegible puede hacer un llamado para la cuestión anterior, es decir, puede pedir que el debate se dé por concluido y que la moción sea sometida a votación. Esto se hace alzando la tarjeta amarilla. Un llamado para la cuestión anterior es siempre pertinente y tiene precedencia sobre el orden del debate.

Cuando se hace el llamado para la cuestión anterior, el Funcionario Presidente someterá a votación la conclusión del debate. La votación para dar por concluido el debate puede hacerse a mano alzada, utilizando las tarjetas de colores. Si una mayoría simple de los miembros que participan vota por concluir el debate, en ese caso el asunto que estaban discutiendo los asistentes se someterá de inmediato a votación. Si el Comité Electoral está satisfecho de que existe una mayoría simple, el Funcionario Presidente puede llamar a votación sobre la moción en cuestión. En caso contrario, el debate continuará.

El Funcionario Presidente tiene poderes discrecionales para dejar que el debate continúe y hacer caso omiso del llamado a limitar el debate si está convencido de que existe un interés substancial manifiesto por continuar.

6.5. Mecanismo para obtener retroalimentación informal y para votar. Cada uno de los miembros elegibles recibirá tres tarjetas de colores (verde, amarilla y roja). Durante la Asamblea General, los miembros elegibles deberán tener la libertad de mostrar su reacción a las deliberaciones alzando una de las tarjetas de colores. Las tarjetas deberán usarse de la siguiente manera:

- ⇒ La verde indica conformidad o apoyo y un voto afirmativo;
- ⇒ La roja indica desacuerdo y un voto negativo;
- ⇒ La amarilla indica una moción de orden (vea el apartado 6.7), una abstención, un llamado para limitar el debate mediante un llamado para la cuestión anterior o un llamado para pasar al siguiente punto u orador.

6.6. Procedimientos de votación. Los Estatutos del FSC establecen que:

- ⇒ “La Asamblea General deberá esforzarse por que las decisiones se adopten por consenso.
- ⇒ El consenso está definido como la ausencia de una oposición persistente pero no requiere de unanimidad.
- ⇒ En el caso de una votación, el consenso se logra cuando:
 - esta presente un quórum de más del 50% del poder de votación de los miembros de cada una de las cámaras referido en los Estatutos de la Asociación (ya sea físicamente o representados por un apoderado), y cuando



- se alcanza el voto afirmativo de una mayoría simple de la totalidad de votos registrados por los miembros al corriente en el pago de sus cuotas, menos las abstenciones en cada una de las cámaras que estén presentes, y cuando
 - se alcanza el voto afirmativo de dos tercios del poder de votación de todos los miembros presentes que estén al corriente en el pago de sus cuotas al momento de la votación, menos las abstenciones.
- ⇒ y esto constituye la ausencia de una oposición persistente.”
- ⇒ Los Estatutos de la Asociación describen la manera de calcular tal poder de votación.

6.6.1. Cuando una moción es sometida a votación, el Funcionario Presidente llamará a votación a mano alzada para indicar el apoyo o la oposición a la moción, así como las abstenciones. Los participantes votarán alzando ya sea la tarjeta roja, la tarjeta verde o la tarjeta amarilla.

6.6.2. Si el Comité Electoral está satisfecho de que no hay una mayoría muy amplia a favor que sea suficiente para alcanzar una mayoría global del 66.6%, entonces la moción es rechazada.

6.6.3. Si el Comité Electoral está satisfecho (por las tarjetas mostradas y por la conducta del debate y de los participantes) que existe una amplia mayoría de participantes a favor de la moción, suficiente para asegurar una mayoría global del 66.6% de todos los votos registrados, **y** una mayoría simple en cada cámara, entonces la moción es aprobada. Esto se hará constar en Actas.

6.6.4. Si el Comité Electoral está satisfecho de que existe una gran mayoría global, suficiente para asegurar una mayoría global del 66.6% de todos los votos registrados, pero tiene incertidumbre de si existen o no mayorías simples al nivel de cámaras, entonces el Funcionario Presidente pedirá que las cámaras alcen, por separado, las tarjetas de color o que se realice una votación por escrito. (Sección 6.6.6)

6.6.5. Si como resultado de la sección 6.6.4, el Funcionario Presidente pide que cada una de las cámaras alce por separado las tarjetas de color y si esto muestra una mayoría simple a favor en cada una de las cámaras, entonces la moción es aprobada. En caso contrario, la moción es rechazada.

6.6.6. Si el Comité Electoral no tiene la certeza de si existe o no una evidente mayoría global, entonces el Funcionario Presidente solicitará una votación por escrito.

6.6.7. A la Asamblea General se le informará cuál de las papeletas de votación ya preparadas ubicadas en cada paquete será la que se utilizará.

6.6.8. Los miembros elegibles marcarán la papeleta ya sea con 'SÍ' o 'NO' o 'ABSTENCIÓN' y firmarán la papeleta; también marcarán y firmarán las papeletas de votación de los miembros que los nombraron como sus apoderados.



6.6.9. Miembros del personal recogerán las papeletas de votación y se las entregarán al Comité Electoral.

6.6.10. Las papeletas de votación se contarán bajo la supervisión del Comité Electoral (el comité empleará un conteo electrónico de papeletas de votación utilizando códigos de barras en cada papeleta para facilitar el recuento).

6.6.11. Los resultados tabulados serán presentados a la Asamblea General. Si los resultados computados muestran que existe una mayoría global del 66.6% y una mayoría simple en cada cámara, y suficiente quórum general y en cada cámara, la moción es aprobada. En caso contrario, la moción es rechazada.

6.6.12. Se considera que los resultados de todos los votos son válidos cuando el presidente del Comité Electoral le comunica los resultados de una votación al Funcionario Presidente y le indica que el Comité Electoral está satisfecho de que los resultados son válidos.

6.7. Procedimiento para determinar una moción de orden. Un miembro elegible puede cuestionar el orden del debate, mediante una moción de orden, alzando la tarjeta amarilla en cualquier momento. Una moción de orden se considera siempre pertinente y tiene precedencia sobre el orden del debate. El Funcionario Presidente tomará la resolución definitiva sobre cualquier moción de orden.

6.8. Mociones no consideradas por la Asamblea General. Todas las mociones presentadas ante la Asamblea General, tanto aquellas propuestas por los asistentes como las que están incluidas en el informe del Comité de Mociones, que no hayan sido tomadas en consideración por la Asamblea General ya no se volverán a tomar en cuenta.

6.9. Procedimiento de votación a falta de quórum. Si en cualquier momento durante la Asamblea General, no está presente el quórum para la votación de una moción propuesta, el Funcionario Presidente tiene poderes discrecionales para declarar un receso que permita dar tiempo a que se reúna de nuevo el quórum o aplicar el siguiente procedimiento:

6.9.1. Los miembros elegibles marcarán y firmarán la papeleta de votación apropiada ya sea con SÍ o NO o ABSTENCIÓN; también marcarán y firmarán las papeletas de votación de los miembros que los nombraron como apoderados.

6.9.2. El personal recogerá las papeletas de votación y se las entregará al Comité Electoral.

6.9.3. Dentro de un plazo de dos meses después de aplazada la Asamblea General, se distribuirá una votación postal a los miembros elegibles que no asistieron a la Asamblea General y no estuvieron representados por un apoderado. La papeleta incluirá todas las mociones que fueron sometidas a votación durante la ausencia de quórum.

6.9.4. Al concluir la votación postal, los votos de los miembros que estuvieron presentes en la Asamblea General se combinarán con los votos de la votación postal. Si el número total de votos constituye el quórum, entonces los votos se contarán de conformidad con los Estatutos y cualquier moción que obtenga la mayoría suficiente se considerará aprobada como si lo hubiera sido en Asamblea General.



7 CONDICIÓN DE LAS MOCIONES APROBADAS

Las Mociones Estatutarias aprobadas por la Asamblea General se considerarán válidas y legalmente vinculantes al cierre de la Asamblea General, sujeto a la ratificación legal.

Las Mociones de Política aprobadas por la Asamblea General tienen la condición de iniciativas respaldadas por la Asamblea General y presentadas ante el Consejo Directivo del FSC (Estatutos, Título Segundo, Cláusula Décima Tercera, Párrafo 3). A más tardar en la siguiente reunión del Consejo Directivo del FSC, el Consejo Directivo del FSC deberá asumir un compromiso explícito que describa los pasos que tomará para responder a esa iniciativa. Este compromiso puede indicar prioridades, dentro de las prioridades de planeación y restricciones financieras existentes. Esta disposición se apega a la función de la Asamblea General, tal y como se describe en los Estatutos de delegar las cuestiones administrativas al Consejo Directivo del FSC.